



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



Resolución No 227. 2018
(Diciembre 11 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN DÍA DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, Y SE SUSPENDE EL HORARIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA”

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, Leyes Estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo 01 de 1995;

CONSIDERANDO QUE:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, profesa “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, dispone en su artículo 13 que “(...) Artículo 13º.- Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establézcase el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (...)”.

Que así mismo, en su artículo 18 consagra que “(...) Artículo 18º.- Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados. (...)”.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



Que las Entidades están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar e incentivos.

Que el Artículo 69 del Decreto 1227 de 2005 argumenta que Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el Decreto 1083 de 2015 argumenta que con los programas de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura.

Que el IMRDS mediante Resolución No. 020 de 2018, adopto el Plan de Institucional de Bienestar e Incentivos para la Vigencia 2018.

Que dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia como a satisfacción desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el IMRDS dentro del desarrollo de sus programas deportivos y procesos administrativos tiene interacción con la comunidad, para lo cual tiene dispuesto en el sitio web de la Entidad quejas y reclamos con el fin que la comunidad y público en general presente peticiones, quejas, reclamos las 24 horas del día.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la jornada laboral el día viernes 14 de diciembre de 2018 de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, para otorgar un día de bienestar e integración a los servidores públicos del IMRDS.

ARTICULO SEGUNDO: Interrumpir los términos de contratación, de peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga el interés el IMRDS y la comunidad en general

Parágrafo 1: Durante el día viernes 14 de Diciembre de 2018, no habrá atención al público en las dependencias del IMRDS.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO-MUNICIPAL



ARTÍCULO TERCERO: los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias, para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de expedición

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la entidad y fíjese en cartelera del Coliseo General Santander.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

RAÚL PICO CASTAÑO
Director

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

Reviso:

Gabriel Giovanni Murillo Calderón – Abogado Contratista 

IMRDS

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha